Resolución Directoral

Nº 173 -2010 DE/ENAMM

Callao, 07 MAY 2010

Visto el recurso de reconsideración de fecha 07 de abril del 2010, interpuesto por el cadete de cuarto año Víctor Alberto Alarcón Silva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta Nº 009-2010, de fecha 24 de marzo del 2010, el Consejo de Disciplina sancionó al cadete de cuarto año Víctor Alberto Alarcón Silva con cuarenta y cinco (45) días de permanencia y cuarenta y cinco (45) puntos de demérito por no retornar a la Escuela encontrándose en la condición de arrestado, no dando parte de su condición a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, sin embargo, en el anexo "B" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007, modificado por Resolución Directoral Nº 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio del 2009 y por Resolución Directoral Nº 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, no se encuentra tipificada falta de clase primera con la denominación antes mencionada;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso (1) del artículo 10º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es causal de nulidad del acto administrativo la contravención a la ley o a las normas reglamentarias, como en el presente caso al Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la entidad;

Que, en consecuencia, no encontrándose debidamente tipificada la falta, es necesario declarar la nulidad del Acta de Consejo de Disciplina que sanciona al recurrente y disponer que el proceso disciplinario se retrotraiga hasta la etapa de calificación de la falta, a efecto de proceder a su tipificación de manera adecuada;

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable del Sub Director y la conformidad del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR la nulidad del Acta Nº 009-2010, de fecha 24 de marzo del 2010, emitida por el Consejo de Disciplina, que sanciona al cadete de cuarto año Víctor Alberto Alarcón Silva con cuarenta y cinco (45) días de permanencia en la entidad y cuarenta y cinco (45) puntos de demérito, y disponer que el proceso disciplinario se retrotraiga hasta la etapa de calificación de la falta, a efecto de proceder a una nueva tipificación de la misma, por los considerandos expresados en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Fragata
Director (e) de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre Jaureguy Robinson
01723960